ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
11 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 6261 /

LA LIGUA, 10 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

4. Modificación de Convenio de fecha 29 de junio de 2023, suscrito entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de junio de 2023, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- SERNAMEG
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIG.-

EXAMINADO
17 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

En Valparaíso, 29 de junio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña **Vannina Masman León,** cédula de identidad N° 14.616.251-7, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**,, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Ligua,** en adelante "el ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.050.100-7 representada por su alcalde don **Patricio Pallares Valenzuela** cédula nacional de identidad Nº 11.942.337-6, ambos con domicilio en Diego Portales N° 555 comuna de La Ligua, todos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad, suscribieron con fecha 30 de enero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 09 de febrero de 2023 de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGIÓN
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo, según los fines explicitados en el Memorándum Interno N° 298 de fecha 27 de junio de 2023, en relación a la Resolución Exenta N° 541 de 2023, y que a continuación se desglosa:

- **Incrementar en el ítem 1 relativo a Gastos en Personal la suma de $299.257.- (doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos). -**

SernamEG ya transfirió la suma de $14.254.678.- (catorce millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos), por tanto, procede transferir solo el saldo de la primera remesa que por esta modificación de convenio se incrementa, esto es $299.257.- (doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos). La segunda remesa será transferida en la forma y plazos estipulados en el convenio.

Cabe señalar que el monto incrementado en un 3,7% al ítem 1 relativo a Gastos de Personal, está calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre del año 2022, el, y se incrementa con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicios prestados de las personas que se desempeñan en el dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula décimo tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.553.935.- (catorce millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

ítems	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	**$13.669.285.-**
2	Gastos de Operación	**$884.650.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.553.935.-**

Se modifica en la cláusula décimo tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de julio a diciembre de 2023, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.

- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha 13 de octubre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Patricio Pallares Valenzuela**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de Sentencia de proclamación de alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol Nº 299-2021, de fecha 25 de junio de 2021, por medio del cual asume el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en calidad de titular.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VANNINA MASMAN LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL